 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261920039581*</b> Radicado: <b>20261920039581</b> Fecha: 07-04-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 07 de abril de 2026

Señor (a)  
ANONIMO  
Dirección: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120046702 del 20-03-2026 y Bogotá te Escucha 2069232026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación relacionada con el asunto: “(...) MAL ESTADO DE VÍA RURAL (...)” (sic), nos permitimos informar lo siguiente:

Tras revisar los datos suministrados en su comunicación y, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, se evidenció que la ubicación mencionada corresponde a siete (7) segmentos viales, respecto de los cuales se señala lo siguiente:

PK_ID	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIO DE MALLA	ESTADO
91028339	2003154	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en diseño para intervención Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad, este se encuentra dentro del programa misional.
91028338	2002510	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en diseño para intervención Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad, este se encuentra dentro del programa misional.
91028340	2002996	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en diseño para intervención Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad, este se encuentra dentro del programa misional.
91028336	2002995	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en diseño para intervención Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad, este se encuentra dentro del programa misional.
91028335	2002994	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en diseño para intervención Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad, este se encuentra dentro del programa misional.
91028330	2002993	Sin Establecer	Sin Establecer	Sin Establecer	Rural	CIV Segmento vial en estado de intervención en Parcheo-Bacheo, este se encuentra dentro del programa misional.

Tabla 1, Cuadro de identificación CIV y PK-ID de los tramos viales.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

\*20261920039581\*

Radicado: 20261920039581

Fecha: 07-04-2026

Pág. 2 de 5

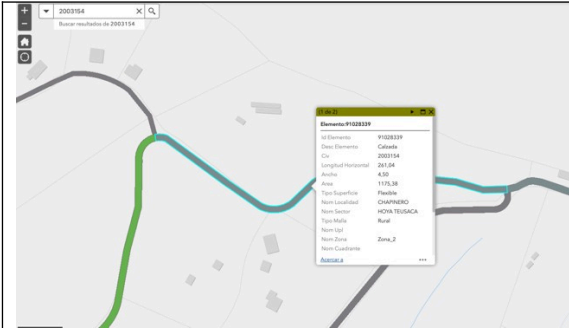


Ilustración 1, Localización tramo vial CIV 2003154



Ilustración 2, Registro fotográfico visita técnica CIV 2003154

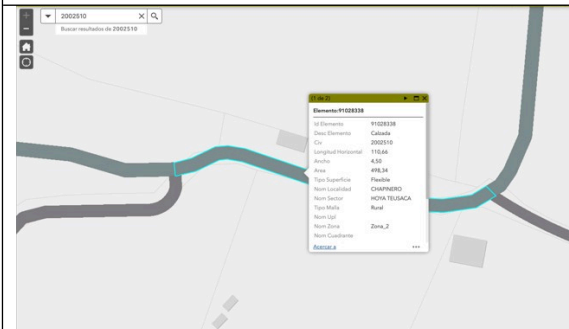


Ilustración 3, Localización tramo vial CIV 2002510



Ilustración 4, Registro fotográfico visita técnica CIV 2002510

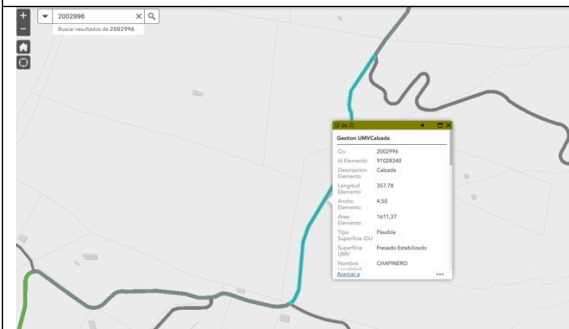
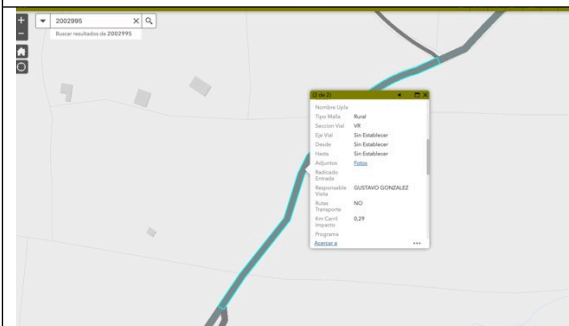



Ilustración 5, Localización tramo vial CIV 2002996



Ilustración 6, Registro fotográfico visita técnica CIV 2002996





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261920039581*</b> Radicado: <b>20261920039581</b> Fecha: 07-04-2026 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

2. “(...) *Sírvase comunicar si actualmente la vía identificada arriba tiene presupuesto asignado para su mantenimiento. En caso de que así sea, sírvase comunicar el monto y el estado del proceso (...)*” (sic).

**Respuesta:** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) evalúa diariamente la posibilidad de programar la intervención de los tramos viales priorizados dentro de la ejecución misional de la entidad. Sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos, la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, la capacidad operativa y las intervenciones programadas por otras entidades.

Por lo tanto, esto no implica una ejecución inmediata. La disponibilidad de recursos para los tramos de su interés depende de la culminación del diseño de intervención bajo las modalidades de Fresado Estabilizado y de las Acciones de Movilidad y Parcheo-Bacheo, como se describe en la Tabla 1 (Cuadro de identificación CIV y PK-ID de los tramos viales).

En consecuencia, se informa que las actividades de mantenimiento periódico (parcheo) en el segmento vial de su interés están programadas para la vigencia 2026, de acuerdo con la capacidad operativa de la entidad, la aprobación del PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.


3. “(...) *En caso de que la vía no tenga ningún presupuesto asignado para su mantenimiento, sírvase comunicar cuáles entidades o personas tienen poder de decisión sobre la priorización de dicha vía (...)*” (sic).

**Respuesta:** El dato geográfico “Gestión Unidad de Mantenimiento Vial” representa los segmentos viales que contienen el estado de la gestión adelantada por la UMV. Dichos segmentos se definen en el mapa de referencia de la ciudad, y la entidad enriquece esta capa con información sobre diagnóstico, priorización e intervención.

La gestión sobre un segmento vial puede iniciarse a partir de la petición de un ciudadano, la identificación de la necesidad por parte de la entidad o el seguimiento a intervenciones previamente realizadas. No obstante, la destinación presupuestal para estos programas misionales proviene de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

4. “(...) *Solicito que se le haga mantenimiento a todos los tramos arriba identificados (...)*” (sic).

**Respuesta:** Como se mencionó en la respuesta al punto 2, estas intervenciones están supeditadas a la disponibilidad de recursos y a la culminación del diseño de intervención bajo las modalidades de Fresado Estabilizado y Acciones de Movilidad y Parcheo-Bacheo, según lo descrito en la Tabla 1 (Cuadro de identificación CIV y PK-ID de los tramos viales).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261920039581*</b> Radicado: <b>20261920039581</b> Fecha: 07-04-2026 Pág. 5 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

En consecuencia, se informa que las actividades de mantenimiento periódico (parqueo) en el segmento vial de su interés están programadas para la vigencia 2026, de acuerdo con la capacidad operativa de la entidad, la aprobación del PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y bienestar de la ciudad.

Cordialmente,

**Roberto Carlos Gómez Fragozo**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA RURAL

<b>Documento 20261920039581 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO</b>	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 07-04-2026 08:43:49
<b>Revisó:</b>	WILSON RENE YEPES CORTES - DIRECTOR - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - wilson.yepes@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	MARIO RICARDO BONILLA LISCANO - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mario.bonilla@umv.gov.co
 d93d2167fb67da79a0fd039b607c06dc130d8f9393281a2a51870f87342150a3 Codigo de Verificación CV: e3df9 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

---

<sup>i</sup> Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/04/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 13/04/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.